

LINEAMIENTOS PARA PADRES DE FAMILIA Y ALUMNOS

NURSERY/ KINDERGARTEN CAMPUS VALLE ALTO

Ciclo Escolar 2024 – 2025

I.- ASPECTOS ADMINISTRATIVOS:

INICIO DE CLASES:

Lunes 26 de agosto, de acuerdo al calendario oficial propuesto por la SEP y C.

HORARIOS:

GRADO	ENTRADA	LUNCH	SALIDA
NURSERY	9:00 hrs.	09:30 hrs.	13:00 hrs.
PRIMERO	8:00 hrs.	9:40 hrs.	13:00 hrs.
SEGUNDO	8:00 hrs.	10:15 hrs.	13:00 hrs.
TERCERO	8:00 hrs.	10:15 hrs.	13:30 hrs.
HORARIO EXTENDIDO	7:10 hrs.	--	15:30 hrs.

- Les pedimos hacer uso de la tarjeta para recoger a su hijo durante las primeras semanas de clases, de manera que el personal los identifique plenamente. En caso de enviar a otra persona a recogerlo deberá notificarnos al teléfono de la escuela y presentar la tarjeta o una identificación oficial, de no ser así el alumno no se entregará.
- En nursery y kindergarten a partir de las 14:00 hrs. los alumnos que quedan en los salones pasan a un aula donde podrán recogerlos.
- Los alumnos que ingresen ya iniciado el ciclo escolar, tendrán un periodo de adaptación con un ajuste en el horario dependiendo las necesidades que requiera cada uno de ellos.

HORARIO EXTENDIDO:

- Deberá notificar a la recepción si solicita este servicio presentando una constancia de trabajo, que especifique los horarios de jornada laboral.
- Les pedimos mucha puntualidad teniendo como límite hasta las 15:30 hrs. para recogerlo.

- En caso de recoger a su hijo después de la hora indicada se le entregará un reporte de salida, al acumular 3 reportes en el mismo mes, se suspenderá este servicio por un día (en caso de ser recurrente se valorará la prestación de este servicio).

PUNTUALIDAD:

- Nos registremos por la hora del CENAM (Centro Nacional de Metrología) www.cenam.mx/horaoficial
Les sugerimos ajustar sus relojes para evitar retardos.

RETARDOS:

- Se otorgarán 10 minutos de tolerancia después de la hora de entrada registrándole retardo.
- Cuando el alumno acumule 3 retardos en el mes se le enviará un **Aviso de retardos** el cual especifica que al acumular el 4to, será acreedor a un Aviso **de suspensión por retardos** aplicable al siguiente día hábil.
- A las 8:11 hrs se cierra la puerta para Kindergarten y a las 9:11 hrs. para Nursery y no se permite la entrada a ningún alumno después de esa hora.

Si el retardo es por causa mayor le pedimos notificar al teléfono oficial del instituto 74-55-50-94/95, **no** a teléfonos particulares del personal. *De esta forma se le permitirá la entrada después del tiempo de tolerancia que será hasta las 9:30 am.*

Si por alguna situación en particular notifican que el alumno llegará con retraso, se permite el acceso, pero se registra el retardo.

INASISTENCIAS:

- Es necesario notificar oportunamente al teléfono de la escuela las inasistencias de los alumnos para que sean justificadas. En caso de ser por enfermedad deberá presentar una constancia médica con diagnóstico.

REFRIGERIO:

- Los alumnos podrán traer alimentos saludables como parte de su refrigerio, únicamente en recipientes de plástico, o en su caso, si lo requiere podrá adquirir el servicio de lunch en recepción con un costo de \$50.00.
- La comida tiene un costo de \$60.00 y se sirve a las 13:00 hrs. para Nursery, 1° y 2° de Kindergarten, y 3° de Kindergarten a las 13:30 hrs. Les pedimos que, si usted requiere el servicio de comedor, nos lo comuniquen en el transcurso de la mañana, a más tardar a las 11:00 hrs.
- Los días viernes encontrará en la página web el menú correspondiente a la siguiente semana.

SEGURO CONTRA ACCIDENTES:

- Los alumnos cuentan con un seguro que cubre accidentes que ocurran en el trayecto de casa-Instituto-casa, dentro del Campus, clases vespertinas o actividades extraescolares organizadas por la Institución.
- En Campus Valle Alto la atención médica sin pago alguno es en Hospital Ángeles, solamente presentando la póliza que le proporciona el Instituto.
- Para recibir atención en el hospital correspondiente, es necesario solicitar la documentación necesaria a la Administración.
- El monto máximo que cubre el seguro contra accidentes es de \$30,000 y en servicios dentales es de \$4,500.
- En otros Hospitales el seguro opera por reembolso, lo que significa que al recibir la atención médica se tiene que realizar el pago correspondiente por los padres de familia y la aseguradora cubrirá el pago en aproximadamente 30 días. Es importante presentar toda la documentación que requiera la aseguradora para que el reembolso se dé en tiempo y forma.
- En Hospitales gubernamentales (Hospital pediátrico, General, Civil, etc.) no aplica el seguro contra accidentes.

LIBROS:

- La antología de español para Nursery se adquiere en la oficina de uniformes del Instituto y el libro de inglés Amco en la página web www.montessoriculiacan.com opción libros Amco.
- Los libros para Kindergarten (español e inglés) se deberán comprar a más tardar 15 días antes del inicio de clases en la página web www.montessoriculiacan.com opción libros Amco, de lo contrario no contará con el material necesario para trabajar.

II- ASPECTOS TÉCNICO-PEDAGÓGICOS

TAREAS:

- Nursery podrá llevar tarea 1 vez a la semana a partir del segundo semestre, si la maestra así lo requiere.
- Kindergarten llevará tarea de lunes a jueves intercambiando inglés y español.

EVALUACIONES:

- En Nursery y Kindergarten se realizan 3 evaluaciones a los alumnos durante el ciclo escolar, a fin de dar seguimiento a su desarrollo: noviembre/marzo /junio. Les pedimos revisar la boleta en la App Riscolar Montessori Culiacán o en <https://riscolar.montessoriculiacan.com/>.

REPORTE SEMANAL:

- Para Nursery y Kindergarten se envía el reporte semanal a través de la App Riscolar Montessori Culiacán el cual debe revisar cada viernes.

ENTREVISTAS:

- Se realizan dos entrevistas durante el ciclo escolar, una cada semestre o las que se requieran para dar un seguimiento oportuno y personalizado.

CONFERENCIAS:

- Los alumnos de segundo grado realizan una mini-conferencia a partir del segundo semestre, y los de tercero una conferencia por semestre.

PÁGINA WEB:

- En nuestra página web www.montessoriculiacan.com encontrará información sobre: calendario mensual, programa de valores, circular semanal, la información oficial del presente ciclo escolar, así como los documentos que deberán enviar firmados a la maestra titular.

MATERIALES:

- Los alumnos de Nursery deberán traer diariamente una mochila o pañalera con:
 - 1) 3 Pañales.
 - 2) 2 Cambios completos de ropa.
 - 3) Toallas húmedas.
 - 4) Vaso entrenador.
 - 5) Pomada para rozaduras
 - 6) Traer lunch en la mochila en caso de no solicitar el servicio de desayuno en la escuela.
No incluir recipientes de cristal.

Todo lo anterior deberá venir con el nombre visible del alumno.

- Los alumnos de Nursery podrán llevar algún juguete únicamente cuando la educadora lo solicite.
- Los alumnos de Kindergarten deberán asistir diariamente con el material y útiles necesarios para el trabajo en clase.
- Las pertenencias personales, uniforme y material deben marcarse con nombre y grado.
- Los alumnos no deben traer alhajas, ni objetos de valor o distractores como juguetes, en caso de traerlos, les serán recogidos y solamente serán regresados a sus padres sin que la institución se haga responsable de ellos.

III- ASPECTOS DISCIPLINARIOS.

UNIFORME:

- La presentación personal es muy importante, por tal motivo se pide que los niños traigan el cabello corto, sin extravagancias, bien peinado, con uñas recortadas.
- Las niñas con uñas recortadas y sin pintar, con el cabello recogido y los moños o accesorios únicamente podrán ser de color negro, rojo o blanco.
- Para los alumnos de Nursery se sugiere el uso del uniforme, playera polo blanca Institucional, short o pantalón de mezclilla y tenis.
- Para Kindergarten el uniforme será, short deportivo y playera institucional, con tenis y calcetas blancas toda la semana. Las calcetas y tenis serán en color totalmente blanco (sin vivos de colores) incluyendo las agujetas.
- En invierno usarán juego de pants oficial con escudo. La calceta y tenis para el pants será color blanco.
 - 1) Después de tres incumplimientos de uniforme en el mes, se le enviará un **Aviso de incumplimiento de uniforme** y al acumular el cuarto se le enviará un **Aviso de Suspensión por Uniforme**.

AVISOS DISCIPLINARIOS:

- Las faltas de respeto hacia los compañeros y/o maestros, así como cualquier acto de indisciplina, que atente contra la moral de los compañeros serán registradas y valoradas por el equipo interdisciplinario, mismo que se comunicará con los padres oportunamente y tomará las decisiones que considere pertinentes, incluyendo la suspensión del alumno.
- En caso de indisciplina recurrente se le notificará a través de un aviso de conducta inadecuada.
- Los casos no previstos en la presente normativa serán resueltos en coordinación con el Consejo Directivo.
- En caso de que la conducta inadecuada requiera de un proceso especial de manejo tanto de forma interna como externa con especialista, se citará a los padres para darles a conocer el procedimiento que se llevará a cabo, a través de una carta condición que deberán firmar como parte de los compromisos a asumir.

IV.-ASPECTOS SOCIALES

- La Institución organiza distintos eventos sociales y culturales durante el ciclo escolar, donde esperamos contar con su apoyo y participación. La asistencia de ustedes a estos eventos es muy importante para lograr una mejor integración entre familia y escuela. Los eventos se programarán de la siguiente manera:
 - 1) Eventos únicamente para Alumnos.
 - 2) Eventos únicamente para Padres.
 - 3) Eventos para Alumnos y Padres.

FESTEJO DE CUMPLEAÑOS

- En Nursery y Kindergarten se festeja a los cumpleaños el penúltimo viernes de cada mes y en alguna ocasión se programará dependiendo las necesidades del calendario interno. En el mes de septiembre y junio se programan dos fechas de festejo para dar oportunidad a los que cumplen años en el mes de julio y agosto.
 - 1) Para Nursery y Kindergarten, los festejos se realizarán en horario de 9:30 a 11:00 horas, aprovechando ese tiempo para cantar mañanitas, partir pastel, y realizar juegos.
 - 2) Los padres pueden realizar la decoración del festejo un día antes de 14:00 a 15:30 horas. Esto fuera de los salones, para evitar cualquier distracción en los alumnos.
 - 3) Todos los alumnos que cumplan años en el mismo mes tendrán la misma oportunidad de festejar, por lo que serán los padres quienes se pongan de acuerdo en lo que cada uno llevará, así como para el envío de invitaciones sin exceder de una invitación por alumno, evitando así gastos excesivos a los padres de familia.
 - 4) Con objeto de no hacer marcadas diferencias entre los festejos, sólo se autoriza traer: refrigerio, pastel, gelatina, bebidas, regalitos para juegos y bolsa de dulces.
 - 5) Para tener control de la gente que ingresa al plantel solo se permitirá la entrada a papá y mamá y no está permitido traer animadoras, pinta caritas o shows de ningún tipo, así como brincolines o toros mecánicos.
 - 6) Los festejos no se apartan. Los padres de los cumpleaños deberán ponerse de acuerdo como mínimo dos semanas antes del evento.
 - 7) En caso de que en un mes no haya cumpleaños se podrán dividir a ese mes niños de otro mes que esté saturado, siguiendo el mismo procedimiento.
 - 8) Como parte de nuestro programa de Ambiente y Vida y en apoyo al cuidado del medio ambiente, solo se permitirá el uso de globos biodegradables, de látex, de gas, etc. El uso de desechables de unicel y popotes no biodegradables, no está permitido.

V.-OTRAS COSAS QUE DEBEN SABER

- Somos una Institución certificada por Amco como una escuela comprometida con el cuidado del medio ambiente. Dentro de nuestras actividades, continuaremos con el acopio de tapas todos los días lunes o el primer día laboral de la semana.
- Evitamos que hermanos, o primos estén en el mismo salón.
- Cada ciclo escolar los grupos se reorganizan basándonos en la diversidad de madurez y habilidades de los alumnos, por tal motivo una vez asignado los grupos no se harán cambios.
- En los niveles de Kindergarten Elementary y Junior High Students, la Institución ofrece la oportunidad de que los alumnos se integren a una práctica deportiva por las tardes, informándoles oportunamente el horario y lugar donde se practicarán.
- El Instituto organiza a los alumnos graduados en cada nivel un acto académico. Si los padres de familia así lo acuerdan pueden realizar algún festejo o evento, mismo que no será responsabilidad del Instituto.

Estamos convencidos de que, con el compromiso y esfuerzo de todos, obtendremos los mejores beneficios en el Ciclo Escolar que apenas inicia.

CONVENIO DE PAGOS

CICLO ESCOLAR 2024-2025

Abril 2024

ESTIMADOS PADRES DE FAMILIA 1° DE PREESCOLAR:

Queremos aprovechar esta oportunidad para agradecer el esfuerzo que se vivió dentro de cada familia por estar siempre pendientes de las necesidades de sus hijos, por la comunicación constante con los maestros y el apoyo a la Institución, cumpliendo con sus compromisos económicos en tiempo y forma.

Para dar cumplimiento con las normas establecidas por la PROFECO, con base al acuerdo publicado el 10 de marzo de 1992 en el Diario Oficial de la Federación y cumpliendo con las indicaciones de la Secretaría de Comercio y Educación Pública, la Dirección del “Instituto María Montessori de Culiacán, S.C.”, se permite informarles acerca de los costos educativos para el Ciclo Escolar 2024 – 2025, los cuales nos permitirán garantizar el logro de nuestros objetivos institucionales.

Inscripción anual	\$4,300.00
Colegiatura mensual (10 meses)	\$4,100.00
Servicios Complementarios (anual)	\$5,500.00
Soc. de Padres de Familia (anual)	\$ 500.00

Servicios Complementarios cubre los siguientes conceptos: seguro contra accidentes, eventos socioculturales (*fiesta mexicana, posada, día del niño, día del amor y la amistad, escuela para padres, demostraciones finales, festival navideño y festival de cierre, etc.*), material para clases, material de apoyo a las actividades del maestro, material deportivo (*neuromotor, educación física, fútbol, baloncesto, tae kwon do, tarde deportiva*), costos de entradas y transporte de visitas a la comunidad.

NOTA ACLARATORIA: Los alumnos que se encuentran participando en algún deporte y/o actividad vespertina, como ajedrez, robótica, basquetbol, fútbol, tenis de mesa, tae kwon do, etc. deberán cubrir los gastos de participación (torneos dentro y fuera de la ciudad que no sean convocados por SEPYC, uniformes, arbitraje, exámenes de Tae Kwon Do, etc.) que se generen de los mismos, ya que los servicios complementarios son utilizados en beneficio de todos los alumnos. Cualquier viaje que se promueva fuera de la ciudad será el padre de familia quien cubra ese gasto (playa ceuta).

NORMATIVA INSTITUCIONAL:

- I. El Instituto María Montessori se compromete a poner todos los medios a su alcance, para cumplir con su Misión y los lineamientos señalados en sus Documentos Institucionales.
- II. Al realizar la Inscripción, los padres de familia se comprometen a apoyar en todas las actividades escolares, participando en ellas y asistiendo a las reuniones a las que sean convocados.
- III. La Institución ofrece los siguientes planes de apoyo: Plan Familiar, Plan Empresarial y Plan SEPYC. (No son acumulables)
- IV. Política de pagos:
 - a. Pago anticipado:
 - i. Si del 01 de junio al 30 de Septiembre de 2024 efectúa el pago total de Colegiatura Anual, Inscripción Anual y Cuota de Servicios Complementarios, tendrá un 8% de descuento únicamente en las cuotas de Colegiatura 2024-2025.
 - b. Pago normal:
 - i. La cuota de Inscripción deberá quedar cubierta al iniciar el ciclo escolar.
 - ii. La colegiatura mensual queda de la siguiente manera:
 1. Si se paga del 1 al 10 del mes → \$3,895.00 (5% de descuento por pronto pago)

2. Si se paga del 11 al 31 de mes → \$4,100.00 (colegiatura normal)
 3. **Si se paga el mes vencido tendrá un recargo de \$250.00. En caso de contar con algún plan de apoyo, éste será cancelado, pagando la colegiatura normal más el recargo.**
- iii. **La cuota de Servicios Complementarios Anual tendrá un recargo de \$500.00 a partir de Enero del 2025.**
 - iv. **La colegiatura del mes de febrero del 2025** no podrá ser abonada hasta que quede cubierto el 100% de Servicios Complementarios.
- c. La institución ofrece los siguientes planes de apoyo: Plan de Apoyo Familiar (PAF), Plan Empresarial y Becas Sepyc. Las PAF y empresariales quedarán cancelados si la colegiatura no se cubre dentro del mes.
- d. Opciones de pago:
- i. Por seguridad de usted y de sus hijos NO se recibirán pagos en efectivo en las Oficinas Administrativas.
 - ii. Pago con Cheque, Tarjeta de Débito o Crédito o con Cargo Automático a Tarjeta de Crédito, en la Dirección Administrativa del Instituto.
 - iii. Podrá efectuar Transferencia Bancaria al Banco HSBC, Santander, Bajío, Bancomer o Banamex; solicite las CLABES correspondientes en la Oficina Administrativa.
- e. Al efectuar el pago de Inscripción, se considera aceptado al alumno. En caso de solicitar el reembolso del pago de Inscripción, se realizará de la siguiente manera:
- i. 100% hasta el 15 de junio de 2024.
 - ii. 75% hasta el 31 de julio de 2024.
 - iii. 50% hasta el 15 de agosto de 2024. Después de esa fecha no habrá devolución alguna.
- f. Si el pago se hace con cheque y es devuelto por el Banco, por cualquier causa, se cobrará un 20% de comisión sobre el importe del cheque devuelto.
- g. Facturación:
- i. En caso de requerir factura, el padre de familia se compromete a enviar su **constancia de situación fiscal actualizada** y su comprobante de pago al correo de cobranzava@montessoriculiacan.mx
 - ii. Únicamente se podrá facturar dentro del mismo mes que se realiza el pago.
 - iii. Los pagos que no sean enviados dentro del mismo mes, el Instituto está obligado a facturarlos a público general, por lo que si usted solicita su factura fuera de este período, ésta no podrá ser timbrada.
- h. Los alumnos con pagos pendientes del ciclo escolar 2023-2024, perderán su derecho a inscripción en el ciclo escolar 2024-2025, aunque se hayan inscrito con anterioridad.
- i. En caso de acumularse dos meses de adeudo de colegiatura vencido, automáticamente se le notificará el día 16 del tercer mes por vencer y la fecha límite de pago será el último día del mismo mes. En caso de no realizarse el pago, el alumno será dado de baja, lo que será notificado a las autoridades correspondientes (medida avalada por PROFECO y SEPyc).
- j. Respecto al uniforme, los padres de familia manifiestan estar de acuerdo en que se use un uniforme deportivo diario y el uso de pants para el invierno.

ATENTAMENTE



LIC. CECILIA MONREAL DÍAZ

Directora Administrativa

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS

1º GRADO-NIVEL PREESCOLAR-VALLE ALTO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **INSTITUTO MARÍA MONTESSORI DE CULIACÁN, S.C.** REPRESENTADO POR LA LIC. CECILIA MONREAL DÍAZ COMO LO ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚM. 8,823 VOLUMEN XXIX. BASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚM. 132 DE CULIACÁN SINALOA, SR. LIC. ENRIQUE IBARRA RICO. A QUIEN EN EL TEXTO DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, Y OTRA **EL SR(A)**. _____, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ “**EL PADRE DE FAMILIA**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1. **EL INSTITUTO** declara ser una **SOCIEDAD CIVIL** constituida conforme a las Leyes Mexicanas, mediante escritura pública núm. 8,823 basada ante la fe del Notario Público núm. 132 Lic. Enrique Ibarra Rico inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de SINALOA y cuyo objeto es el de prestación de servicios educativos en los niveles de Preescolar, Primaria, Secundaria, Medio Superior, Superior y Postgrado y para lo cual cuenta con las **autorizaciones otorgadas por la Secretaría de Educación Pública y Cultura** mediante la clave 25PJN0262-E y que las instalaciones se encuentran ubicadas en Av. Sendero del Valle y Paseo Toscana, Fracc. Valle Alto y que **su funcionamiento se apega estrictamente a las disposiciones de la Ley Federal de Educación**.

2. EL PADRE DE FAMILIA declara que es su deseo expreso el de inscribir a su hijo(a): _____ del cual ostenta la Patria Potestad, en el **Primer grado de Preescolar**, durante el curso escolar **2024 – 2025**.

3. Las partes convienen en que el presente contrato se sujeta a las disposiciones contenidas en el acuerdo que establece las bases mínimas de información para la comercialización de los servicios educativos que presten los particulares, publicado en el Diario Oficial con fecha 10 de Marzo de 1992, por lo que, conocedores del contenido del citado acuerdo, manifiestan **su voluntad en obligarse a las siguientes cláusulas durante el ciclo escolar comprendido entre el mes de Agosto del 2024 y el mes de Julio del 2025**.

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.

El presente contrato se celebra para el **ciclo escolar 2024-2025**, comprendido según el **CALENDARIO OFICIAL DE LA SEP** en favor **del alumno(a)** _____ en el primer grado de preescolar del turno matutino; y no sentará ningún precedente para los siguientes ciclos escolares.

SEGUNDA: PAGOS.

Ambos contratantes convienen en que **EL PADRE DE FAMILIA** pagará como retribución por el servicio que **EL INSTITUTO** le preste durante el período estipulado en la cláusula primera de este contrato:

- a) Por concepto de Inscripción o Reinscripción al ciclo escolar mencionado la cantidad de \$ 4,300.00
- b) Por concepto de Servicios Complementarios la cantidad de \$ 5,500.00
Servicios Complementarios cubre los siguientes conceptos: seguro contra accidentes, eventos socioculturales (*fiesta mexicana, posada, día del niño, día del amor y la amistad, escuela para padres, demostraciones finales, festival navideño y festival de cierre, etc.*), material para clases, material de apoyo a las actividades del maestro, material deportivo (*neuromotor, educación física, fútbol, baloncesto, tae kwon do, tarde deportiva*), costos de entradas y transporte de visitas a la comunidad
- c) Por concepto de Colegiatura mensual (10 meses) la cantidad de \$ 4,100.00
- d) Por concepto de Sociedad de Padres de Familia (anual) la cantidad de \$ 500.00
- e) Si los pagos se efectúan con cheque, y éste es devuelto por el librador, **EL PADRE DE FAMILIA** pagará además de las comisiones y recargos cobrados por el banco, un 20% del valor del cheque en los términos del Artículo 1936 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, independientemente de los recargos señalados en las hojas de cuotas 2024-2025, por entendido no se registrará como pago.
- f) Se da por enterado el padre de familia o tutor que al cumplir con dos o más colegiaturas vencidas, el alumno perderá su derecho a recibir boleta de calificaciones. La boleta de calificaciones será entregada una vez cubierto el adeudo. Para la entrega de la boleta final deberán estar liquidadas todas las cuotas del ciclo escolar 2024-2025.

- g) En caso de acumularse dos meses de adeudo de colegiatura vencido, automáticamente se le notificará el día 16 del tercer mes por vencer y la fecha límite de pago será el último día del mismo mes. En caso de no realizarse el pago, el alumno será dado de baja, lo que será notificado a las autoridades correspondientes (medida avalada por PROFECO y SEPyc).
- h) La cuota de Inscripción deberá quedar cubierta al iniciar clases, de lo contrario no se podrá dar de alta al alumno(a) ante la SEPyc. Para que el alumno o alumna pueda tener derecho a los beneficios del Seguro de Accidentes con el que cuentan, es necesario que al inicio del ciclo escolar se abone a los Servicios Complementarios el 20% de la cuota.
- i) Pago anticipado:
 - a. Si del 01 de junio al 30 de Septiembre de 2024 efectúa el pago total de Colegiatura Anual, Inscripción Anual y Cuota de Servicios Complementarios, tendrá un descuento del 8% únicamente en las cuotas de colegiatura normal 2024-2025.
- j) Pago normal:
 - a. La colegiatura mensual queda de la siguiente manera:
 - i. COLEGIATURA – Si se paga del 01 al 10 del mes → \$ 3,895.00 (5% de descuento por pronto pago)
 - ii. COLEGIATURA – Si paga del 11 al 31 → \$ 4,100.00 (colegiatura normal)
 - iii. Si se paga el mes vencido tendrá un recargo de \$ 250.00 sobre la colegiatura normal.
 - iv. **La colegiatura del mes de febrero del 2025** no podrá ser abonada hasta que quede cubierto el 100% de Servicios Complementarios y a partir de enero de 2025, ésta cuota será de \$6,000.00
- k) Facturación:
 - a. En caso de requerir factura, el padre de familia se compromete a enviar su **constancia de situación fiscal actualizado** y su comprobante de pago al correo de cobranzava@montessoriculiacan.mx
 - b. Únicamente se podrá facturar dentro del mismo mes que se realiza el pago.
 - c. Los pagos que no sean enviados dentro del mismo mes, el Instituto está obligado a facturarlos a público general, por lo que si usted solicita su factura fuera de este período, ésta no podrá ser timbrada.
- l) El Plan de Apoyo Familiar (PAF), las becas empresariales y becas exalumno quedarán cancelados si la colegiatura no se cubre dentro del mes.
- m) Opciones de pago:
 - a. Por seguridad de usted, de los alumnos y de EL INSTITUTO no se recibirán pagos en efectivo en las Oficinas Administrativas.
 - b. Pago con Cheque, Tarjeta de Débito o Crédito o con Cargo Automático a Tarjeta de Crédito, en la Dirección Administrativa de EL INSTITUTO.
 - c. Podrá efectuar Transferencia Bancaria al Banco HSBC, Santander, Bajío, Bancomer o Banamex; solicite las CLABES correspondientes en la Oficina Administrativa.

Manifestando en este acto **EL PADRE DE FAMILIA** su conformidad con los pagos señalados en la presente cláusula.

TERCERA: MODIFICACIONES Y DONATIVOS.

EL INSTITUTO se obliga a no modificar las colegiaturas y los conceptos mencionados en la cláusula segunda durante la vigencia del presente contrato, salvo que se acuerde con la mayoría de los **PADRES DE FAMILIA**, mediante convocatoria que realice **EL INSTITUTO**, previa notificación a **EL PADRE DE FAMILIA** con acuse de recibo, siempre y cuando exista una causa de fuerza mayor que motive un incremento sustancial en los costos de operación.

EL PADRE DE FAMILIA, podrá otorgar donativos a **EL INSTITUTO** en efectivo o en especie en forma voluntaria, siempre y cuando lo convengan con **EL INSTITUTO** de manera individual.

CUARTA: CANCELACIÓN.

EL PADRE DE FAMILIA podrá solicitar la cancelación del presente contrato en forma voluntaria antes del 15 de junio del 2024, a fin de que **EL INSTITUTO** le devuelva el 100 % de la inscripción o reinscripción según sea el caso, hasta el 31 de julio de 2024 sólo recuperará el 75% y hasta el 15 de agosto de 2024 recuperará el 50%. Después de estas fechas **NO** habrá devoluciones.

QUINTA: RESCISIÓN.

EL PADRE DE FAMILIA y los alumnos están obligados a acatar las decisiones de **EL INSTITUTO** en cuanto éste considere necesario para la educación de los mismos.

La falta de asistencia del alumno por cualquier causa, no exime del pago de las colegiaturas y demás servicios contratados a **EL INSTITUTO** por parte de **EL PADRE DE FAMILIA**.

Serán causas de rescisión del presente contrato atribuidas a **EL PADRE DE FAMILIA**:

- a) La falta de entrega de la documentación requerida por **EL INSTITUTO** a cargo de **EL PADRE DE FAMILIA** para el registro del alumno ante la autoridad educativa.
- b) La violación del reglamento interior de **EL INSTITUTO**, por parte del alumno o de **EL PADRE DE FAMILIA**. El incumplimiento por parte de **EL PADRE DE FAMILIA** de las obligaciones contraídas en este contrato.
- c) El incumplimiento de la obligación del pago de tres o más colegiaturas, por los padres de familia, tutores o usuarios, libera a los prestadores de Servicio Educativo, de la obligación de continuar con la prestación del mismo por lo que el alumno será dado de baja, y notificadas las autoridades correspondientes.
- d) El uso inadecuado de redes sociales y WhatsApp por parte de padres de familia donde se afecte el prestigio de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Serán causas de rescisión del presente contrato atribuidas a **EL ALUMNO** o **ALUMNA**:

- a) La falta de respeto de algún alumno o alumna a las autoridades o maestros del Instituto y también cuando estas faltas de respeto vengan de sus padres.
- b) Se suspende el servicio a aquel o aquella alumna o alumno que cometa "bullying", "cyberbullying" o acoso con algún compañero o compañera del instituto.

Serán causas de rescisión del presente contrato atribuidas a **EL INSTITUTO**:

- a) El incumplimiento por parte de **EL INSTITUTO** de las obligaciones contraídas en este contrato.

SEXTA: ÚTILES ESCOLARES.

EL PADRE DE FAMILIA está conforme en adquirir los útiles escolares, uniformes, libros, etc. a **EL INSTITUTO** siempre y cuando el mismo otorgue precios iguales a los del comercio en general, teniendo siempre la libertad de adquirirlos en el lugar que desee.

SÉPTIMA: OBLIGATORIEDAD DEL UNIFORME ESCOLAR.

Con base al convenio de pago firmado por ambas partes con anterioridad, el alumno deberá usar el uniforme acordado en el mismo, siendo opcional para **EL PADRE DE FAMILIA** adquirirlos en **EL INSTITUTO** o con los proveedores que se acuerden.

OCTAVA: EVENTOS.

Cuando **EL INSTITUTO** organice cualquier acto social o recreativo, **EL PADRE DE FAMILIA** podrá aportar una cuota, misma que será estrictamente voluntaria, sin que esto afecte la calificación del alumno, si el acto o evento se realiza en horas de clase éste será sin cargo extraordinario para **EL PADRE DE FAMILIA**, así mismo **EL INSTITUTO** se obliga a no exhibir al alumno en caso de que **EL PADRE DE FAMILIA** no coopere o aporte para tal evento.

NOVENA: DATOS PERSONALES.

EL INSTITUTO manifiesta que en cumplimiento a lo previsto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y en particular con lo establecido en sus Artículos 8, 15, 16 y 36, pone a disposición el Aviso de Privacidad y Declaración de Manejo de Datos Personales y Datos Personales Sensibles, a todos los padres de familia y/o tutores de alumnos inscritos en esta institución en la página www.montessoriculiacan.com

Así mismo, **EL PADRE DE FAMILIA** autoriza a **EL INSTITUTO**, a utilizar para cualquier fin que a este convenga la información entregada y en posesión de **EL INSTITUTO**, como lo sería: para la de dar a conocer actividades, servicios, políticas escolares, eventos, actos académicos, etcétera.

DÉCIMA: INCUMPLIMIENTO DE PAGO.

En caso de que **EL PADRE DE FAMILIA** adeude o deje de pagar el importe equivalente a tres o más meses de colegiaturas, **EL INSTITUTO** no tendrá obligación de continuar dando el servicio al alumno, obligándose **EL INSTITUTO**

a notificar a **EL PADRE DE FAMILIA** con quince días de anticipación de tal situación, teniendo el derecho **EL PADRE DE FAMILIA** a recibir la documentación que le corresponda en un plazo no mayor de quince días a partir de que lo solicite sin costo alguno por la entrega, y que el alumno presente exámenes extraordinarios en igualdad de condiciones que los demás alumnos, previo pago de los derechos de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda.

Independientemente de la causa de terminación del presente contrato **EL PADRE DE FAMILIA** deberá cubrir los adeudos que tenga con **EL INSTITUTO**, aplicándose los recargos señalados en la cláusula segunda a dichos adeudos, mientras éstos no hayan sido liquidados, debiendo de firmar en caso de que **EL INSTITUTO** así considere necesario un pagaré que avale la cantidad adeudada.

DÉCIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN Y COMPOSICIÓN AMISTOSA.

Las partes convienen que para deducir los conflictos que se deriven de la interpretación y cumplimiento del presente contrato y en un afán conciliatorio se someten a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor exclusivamente en su fase de ente conciliador, de conformidad con el Artículo 59, Fracción VIII, de la Ley Federal de Protección al Consumidor, así mismo, si las partes no llegaran a un arreglo amistoso en lo que concierne a su interpretación y cumplimiento, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, renunciando expresamente al fuero que les corresponde en razón de su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA SEGUNDA: SUBTÍTULOS.

LAS PARTES manifiestan que los subtítulos establecidos al inicio de cada cláusula son para efectos de identificación, por lo que de ninguna manera serán considerados como elementos de restricción y/o limitación respectos del contenido y/o de los efectos y/o alcances y/o naturaleza de las mismas.

DÉCIMA TERCERA: INVALIDEZ DE CLÁUSULAS.

La invalidez de cualquier parte de este contrato de acuerdo a las leyes aplicables, no afectarán la fuerza y efectos de las restantes estipulaciones de este contrato.

DÉCIMA CUARTA: AUSENCIA DE VICIOS EN LA VOLUNTAD.

LAS PARTES reconocen que al subscribir este contrato no existe ignorancia, inexperiencia, enriquecimiento ilícito, error, dolo, violencia, lesión, incapacidad ni algún otro vicio en su voluntad, y que lo pactado es justo, real y legítimo.

CARTA COMPROMISO

Nursery & Kindergarten | Campus Valle Alto

Culiacán, Sinaloa, agosto del 2024.

Por medio de la presente, yo, _____ en mi calidad de padre/ madre/tutor legal del alumno(a) _____ inscrito en el nivel _____ grado escolar _____ del Instituto María Montessori Campus _____, manifiesto que:

- He leído, comprendido y estoy plenamente de acuerdo con los **lineamientos para padres de familia y alumnos y normas establecidos por el INSTITUTO MARÍA MONTESSORI DE CULIACÁN A.C. para el ciclo escolar 2024-2025.**
- He revisado y acepto las condiciones estipuladas en el **contrato de prestación de servicios educativos** que regula la relación entre el INSTITUTO MARIA MONTESSORI DE CULIACÁN S.C. y mi persona en representación de mi hijo (a).
- Me comprometo a cumplir con los pagos acordados en el **convenio de pagos** establecido con la institución, de acuerdo con los plazos y montos especificados en dicho convenio.
- Entiendo que el incumplimiento de los lineamientos, el contrato de prestación de servicios o el convenio de pagos podría resultar en la suspensión de los servicios educativos, la aplicación de sanciones correspondientes y/o la no renovación de la matrícula para ciclos escolares futuros.
- Adicionalmente, he sido informado (a) y estoy de acuerdo en que el INSTITUTO MARIA MONTESSORI DE CULIACÁN A.C. **recolecte, almacene y utilice los datos personales** míos y de mi hijo(a), conforme a lo dispuesto por el Instituto Nacional de Transparencia y Protección de Datos Personales INAI. Entiendo que esta información será utilizada exclusivamente para fines administrativos, académicos y de comunicación que se detallan en el Aviso de Privacidad de la Institución, el cual he leído y acepto.
- Reconozco la importancia de la colaboración entre la familia y la Institución educativa que garantiza un ambiente de aprendizaje óptimo para mi hijo(a) y reitero mi compromiso con el cumplimiento de las obligaciones aquí descritas.
- Así mismo, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, haber leído y comprendido los documentos señalados anteriormente como el Contrato de Prestación de Servicios, Circular del INAI, Lineamientos para padres de familia y alumnos, y sé que estos se encuentran a mi disposición en la página oficial del INSTITUTO MARÍA MONTESSORI DE CULIACÁN, S.C. <https://montessoriculiacan.com/>

Nombre del Padre o Tutor: _____

Nombre del alumno: _____

Grado: _____ Grupo: _____

Fecha: _____

Firma del Padre o tutor: _____